

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

DECRETO DE ALCALDÍA N° - 008 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 ABR 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Memorando N°382-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N°014-2017-GDIS/MVES, el Memorando N°065-2017-GDIS/MVES, el Memorando N°343-2016-GDIS/MVES, el Memorando N°048-2016-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N°138-2017-OAJ/MVES, Memorando N°53-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorando N°065-2017-GDIS/MVES, el Informe N°201-2016-SGSSBS-GDIS/MVES de la Sub Gerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor) y, el Informe N°72-2016/MVES/GDIS/SBSSDOAM/DEMUNACENTRAL/MLCV de la Responsable de la DEMUNA Central, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N°352-MVES-2016 de fecha 29 de Setiembre de 2016, se aprobó la creación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA-VES, el cual constituye un espacio de participación de carácter exclusivamente consultivo conformado por niñas, niños y adolescentes elegidos democráticamente y que representen a diversos grupos y espacios y formas de organización, donde generen propuestas para favorecer su desarrollo integral;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°017-2016-ALC/MVES de fecha 25 de Noviembre de 2016, se aprobó el "Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Villa El Salvador";

Que, mediante Informe N°201-2016-SGSSBS-GDIS/MVES la Sub Gerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor) remite los documentos de las acciones realizadas por los representantes de los municipios escolares, de la municipalidad y de la sociedad civil, tales como la creación del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes de Villa El Salvador – CCONNA, que además de la aprobación del Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Villa El Salvador señala que se ha contado con la participación social de la Comisión Organizadora CCONNA-VES; quienes han acordado modificar el Reglamento que fuera aprobado con Decreto de Alcaldía N°017-2016-ALC/MVES;

Que, con Memorando N°014-2017-GDIS/MVES de fecha 03 de Abril de 2017, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social opina que se debe modificar el "Reglamento del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Villa El Salvador", aprobado por Decreto de Alcaldía N°017-2016-ALC/MVES;

DECRETO DE ALCALDÍA N° - 008 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 ABR 2017

Que, con Informe N°138-2017-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable en el sentido que resulta procedente modificar el citado "Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Villa El Salvador";

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N°382-2017-GM/MVES, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1°.- INCORPORAR el inciso d) al Artículo 4°; así como el inciso j) al Artículo 7° del "Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Villa El Salvador", aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°017-2016-ALC/MVES, los cuales tendrán la siguiente redacción:

"Artículo 4°.- Principios.-

La constitución del CCONNA-VES, tal como se encuentra regulado en la Ordenanza N°352-MVES, se sustenta en los siguientes principios:

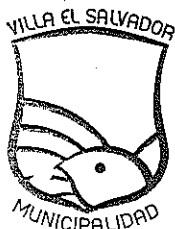
- a. (...)
(...)
- d. **La participación de las niñas, niños y adolescentes en espacios públicos que son de su especial interés fortalecen procesos de ejercicio de ciudadanía desde la infancia y adolescencia, que coadyuvan a consolidar la democracia y fortalecen el capital social que ellas y ellos constituyen."**

"Artículo 7°.- Atribuciones y deberes de las y los integrantes del Consejo Consultivo.-
Son atribuciones y deberes de las y los integrantes del CCONNA-VES:

- a. (...)
(...)
- j. **Asistir a los eventos de capacitación y reuniones programadas para y con el CCONNA-VES."**

Artículo 2°.- RECTIFICAR la numeración del Artículo 32° del "Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Villa El Salvador", debiendo decir: Artículo 31° el cual está referido al "Proceso Electoral", en lugar de Artículo 32°.

Artículo 3°.- ADICIONAR el Capítulo XI al "Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Villa El Salvador", el cual está referido al "REGISTRO



DECRETO DE ALCALDÍA N° 008 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 ABR 2017

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

DE LAS ORGANIZACIONES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR", cuyo texto es el siguiente:

"CAPÍTULO XI

EL REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL REGISTRO DE VILLA EL SALVADOR

Artículo 32°.- De la inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS)
El registro estará a cargo de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana.

Para el efecto se cumplirá con los siguientes requisitos (Ordenanza 1762-MML):

- Libro de Actas.
- Acta de Constitución.
- Acta de aprobación de estatutos.
- Acta de elección de la junta directiva.
- Nomina de junta directiva.
- DNI.
- Croquis de ubicación de sede institucional."

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor), el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Decreto de Alcaldía y sus anexos en el portal institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE